

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN NRO. 093

(Abril 03 de 2018)

Por medio del cual se adjudica el contrato para el suministro de materiales para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social en el municipio de Sonsón – Antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-002-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-002-2018 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de las Resoluciones Nro. 074 y 081 de 2018 la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-002-2018, para la suscripción de un contrato para el *suministro de materiales para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social en el municipio de Sonsón – Antioquia.*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

7. Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-002-2018 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 22 de Marzo de 2018 a las 10:00 a.m.

8. Que al proceso de selección Nro.SA-SI-002-2018 se presentaron los siguientes oferentes:

#	OFERENTE	CÉDULA O NIT	NRO DE SOBRES	FOLIOS SOBRE REQUISITOS HABILITANTES NRO 1	FECHA DE ENTREGA
1	AGROMAYORISTA S.A.S	900018424-3	2	153 FOLIOS	20 - 03 - 2018 08:09 A.M
2	COMRED LTDA	804001612-9	3	93 FOLIOS	20 - 03 - 2018 08:35 A.M
3	UNIÓN TEMPORAL SONSON 2018		2	312 FOLIOS	20 - 03 - 2018 08:37 A.M
4	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S	900488765-5	2	159 FOLIOS	20 - 03 - 2018 09:35 A.M
5	A. VÉLEZ U Y CIA DEPOSITOS MIRANDA LTDA	890907848-1	4	62 FOLIOS	21 - 03 - 2018 08:30 A.M
6	COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S	900580800-8	2	158 FOLIOS	21 - 03 - 2018 10:50 A.M
7	COMERCIALIZADORA CMF S.A	900075062-3	2	121 FOLIOS	21 - 03 - 2018 01:40 P.M
8	TECNOLOGIA MODULAR S.A.S	900580736-4	2	164 FOLIOS	22 - 03 - 2018 08:10 A.M
9	PREFERCOL J&J S.A.S	900186756-2	2	202 FOLIOS	22 - 03 - 2018 08:22 A.M
10	LA GRAN FERRETERIA S.A.S	816006044-1	2	188 FOLIOS	22 - 03 - 2018 08:38

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

					A.M
11	IMPORT RZ S.A.S	900426600-3	3	64 FOLIOS	22 - 03 - 2018 09:08 A.M
12	FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	900250766-1	2	111 FOLIOS	22 - 03 - 2018 09:27 A.M

9. Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos.

10. Que en la audiencia de apertura del sobre dos e inicio del procedimiento de subasta inversa presencial se desarrolló de la siguiente manera y fueron establecidas las siguientes conclusiones:

*“Siendo las 10:00 horas del Martes 03 de Abril de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso de selección establecido por medio de la Resolución Nro. 074 de 2018, los suscritos Diana Cristina Orozco Montoya (Asesora Jurídica Contratación) Anibal Henao Henao (Almacenista Municipal) y Isabel cristina Álvarez (Directora de Vivienda (e)), miembros del comité de evaluación designados por medio del acto administrativo al que se hace referencia, procedieron a dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-002-2018, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA”***

La presente audiencia se desarrollará en los siguientes términos:

1. Verificación de los proponentes asistentes.
2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.
3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015, apertura de los sobres e inicio de lances.
4. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

5. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Desarrollo de la audiencia.

1. Verificación de los proponentes asistentes.

OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	Nro. IDENTIFICACIÓN
AGROMAYORISTA S.A.S	900018424-3	YENYER NAYARIT DAZA AGUILAR (APODERADA)	1037072767 de San Rafael
COMRED LTDA	804001612-9	MARTHA LUCIA NARANJO GAVIRIA (APODERADA)	22100431 de Sonsón
UNIÓN TEMPORAL SONSON 2018		CATHERINE GUZMAN AREVALO (APODERADA)	1075683703 de Zipaquirá
MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S	900488765-5	MARITZA LONDOÑO HENAO (APODERADA)	22020272 de San Rafael
B. VÉLEZ U Y CIA DEPOSITOS MIRANDA LTDA	890907848-1	ALIANO REY CALA	79397705 de Bogotá
COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S	900580800-8	NO ASISTIÓ	
COMERCIALIZADORA CMF S.A	900075062-3	RICARDO ANDRÉS OSORIO ROMERO (APODERADO)	71379476 de Medellín
TECNOLOGIA MODULAR	900580736-4	GIOVANNY ANDRÉS	1039451990 de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

S.A.S		VÉLEZ GALLEGO (APODERADO)	Sabaneta
PREFERCOL J&J S.A.S	900186756-2	YESENIA ANDREA CASTAÑO DELGADO (APODERADA)	42702450 de Guadalupe
LA GRAN FERRETERIA S.A.S	816006044-1	NEISON FERNANDO PAREJA PAREJA (APODERADO)	1088258042 de Pereira
IMPORT RZ S.A.S	900426600-3	LUIS FELIPE QUINTERO ZAPATA (APODERADO)	1036946371 de Rionegro
FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	900250766-1	LUIS FERNANDO ORTÍZ VÉLEZ (APODERADO)	71744638 de Medellín

2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.

De conformidad con el informe final de evaluación y previo al inicio de la presente audiencia todos los proponentes acreditaron y subsanaron los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para participar de la presente subasta, es de resaltar que en el informe de evaluación se había inadmitido a la empresa TECNOLOGIA MODULAR, no obstante una vez transcurrido el plazo para la presentación de observaciones se constató y verificó que dicha empresa sí cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

De igual manera, la empresa AGROMAYORISTA S.A.S., apporto póliza de seriedad de la oferta a fin de subsanar dicho requisito dentro de la oportunidad legal, razón por la cual queda admitida para participar de la presente audiencia.

De acuerdo con lo anterior, se reitera que todos los proponentes quedan habilitados para participar de la presente audiencia de subasta inversa.

3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015 e inicio de lances.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Los artículos **2.2.1.2.1.2.2.** a **2.2.1.2.1.2.4.** del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la manera como se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa presencial, a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

A su vez el pliego de condiciones definitivo estableció en el numeral 5.5.1. (1) la fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección. (2) la periodicidad de los lances: Cada 5 minutos y (3) Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% del presupuesto oficial, es decir \$ 9.000.000

Aclarado lo anterior, se da inicio al procedimiento de subasta inversa presencial con un precio base de puja de:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Oferente	Propuesta Inicial	Lance 1	Lance 2	Lance 3	Lance 4	Lance 5	Lance 6
AGROMAYORISTA S.A.S	299.684.276,0	289.240.300,0	271.600.000,0	261.900.000,0	252.199.000,0	NO LANZO	-
COMRED LTDA	299.684.376,0	NO LANZO	-	-	-	-	-
UNIÓN TEMPORAL SONSON 2018	299.684.376,0	NO LANZO	-	-	-	-	-
MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S	299.718.783,0	289.240.370,0	NO LANZO	-	-	-	-
DEPOSITOS MIRANDA	299.825.887,0	289.240.000,0	271.600.000,0	259.999.000,0	NO LANZO	-	-
COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S	299.090.775,0	NO ASISTIO					
COMERCIALIZADORA CMF S.A.	298.185.954,0	289.240.000,0	271.600.000,0	NO LANZO	-	-	-
TECNOLOGIA MODULAR S.A.S	298.982.660,0	288.185.954,0	270.000.000,0	260.000.000,0	252.199.000,0	NO LANZO	-
PREFERCOL J&J S.A.S	299.719.076,0	289.230.000,0	271.300.000,0	261.800.000,0	252.000.000,0	244.000.000,0	236.400.000,0
LA GRAN FERRETERIA S.A.S	299.681.754,0	289.240.000,0	271.599.500,0	261.900.000,0	252.000.000,0	244.400.000,0	NO LANZO
IMPORT RZ S.A.S	299.999.991,0	288.942.189,0	280.000.000,0	NO LANZO	-	-	-
FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	299.999.011,0	280.000.000,0	270.000.000,0	261.000.000,0	NO LANZO	-	-

Propuesta Inicial Mínima	298.185.954,0
Mínimo Lance 1	280.000.000,0
Mínimo Lance 2	270.000.000,0
Mínimo Lance 3	259.999.000,0
Mínimo Lance 4	252.000.000,0

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Mínimo Lance 5	244.000.000,0
Mínimo Lance 6	236.400.000,0
Mejor propuesta: PREFERCOL J&J S.A.S	236.400.000,0

De conformidad con lo anterior, el proponente que presentó el lance para mejorar la propuesta fue la empresa PREFERCOL J&J S.A.S., con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora DORALBA JIMENEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$236.400.000), después del sexto lance no hubo más lances.

4. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.

De conformidad con lo expresado con anterioridad, el presente comité de evaluación recomienda que el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial SA-SI-002-2018, sea adjudicado a la empresa PREFERCOL J&J S.A.S., con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora DORALBA JIMENEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$236.400.000), la cual dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes) y que el valor ofertado fue menor respecto de los demás oferentes, se impone concluir la adjudicación del presente proceso.

5. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Siendo las 11:15 A.M, horas del Martes 03 de Abril de 2018, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa presencial y es firmada por los representantes de la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia que en ella intervinieron..."

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

11. Que una vez culminada la etapa de la subasta inversa a que hace referencia el numeral 9° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se determinó que la sociedad que presentó el lance para mejorar la propuesta fue la empresa PREFERCOL J&J S.A.S., con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora DORALBA JIMENEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$236.400.000), después del sexto lance no hubo más lances.

12. Que de conformidad con las reglas jurídicas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la subasta inversa, se hace necesario adjudicar el contrato a la empresa PREFERCOL J&J S.A.S., con Nit. 900186756-2, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 : Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

13. Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-002-2018, se hace necesario adjudicar a la empresa PREFERCOL J&J S.A.S., con Nit. 900186756-2,, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa PREFERCOL J&J S.A.S., con Nit. 900186756-2, representada legalmente por la señora DORALBA JIMENEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.034.436 de San Roque, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-002-2018, cuyo objeto consiste en el "pública dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-002-2018, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA"**, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$236.400.000),

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 03 días del mes de Abril de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

